EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.
NIT 901880378-1
Transv 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata

COMPROBANTE DE EGRESO N°

FECHA: 6/05/2026

Beneficiarios: CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S. **NIT:** 901.444.913-3
cuenta N°: 09380200013689 **Banco:** BBVA Cuenta de Ahorros
Concepto: Anticipo del 40% contrato de interventoria Adulto Mayor Municipio de San Diego N° SCC- 061-030 de2026
Valor Egreso $ 87.030.210,57
Banco BBVA **Cuenta N°** **0922000200000091**

CODIGO CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
190601	Anticipo sobre convenios interadministrativos	$ 87.030.210,57	-
111006	Cuenta de ahorros BBVA 0922000200000091	-	$ 87.030.210,57
	TOTALES	$ 87.030.210,57	$ 87.030.210,57

DETALLE DE LIQUIDACION

DESCRIPCION	%	VALOR BASE	VALOR
Descuentos y otros recargos			
Amortización anticipo			$ -
Impuesto de industria y comercio			$ -
Estampilla- Justicia Famiiar			$ -
Estampilla pro-Cultura			$ -
Estampilla Pro-bienestar del adulto mayor			$ -
Tasa Pro-Deporte y recreación			$ -
Estampilla Pro- Universidad UPC			$ -
Estampilla Desarrollo pro fronterizo			$ -
Construcion contrato de obra publica			$ -
Retefuente obra Material			$ -
Retefuente Rete IVA			$ -
			$ -
		VALOR NETO	**$ 87.030.210,57**

Elaboró:	Aprobó:	Contabilizó:

BBVA Net Cash

Detalle Fichero

06/May/26 17:56:38

Información del fichero

Nombre del archivo:	ANTIC INTERV SD	Fecha de creación:	06-05-2026
Fecha de proceso:	06-05-2026	Tipo de fichero:	Pago a Proveedores
Importe:	87.030.210,57	Cliente:	0026008200261144
Estado:	Firmado/Enviado	Número de órdenes:	1

Comentarios del fichero

No existen comentarios sobre el fichero

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	N° CUENTA	BANCO	FORMA DE PAGO	IMPORTE (COP)	ESTADO
CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS	0000009014449133	0938000200013689	0013 - BBVA COLOMBIA	Abono/Cargo cuenta	87.030.210,57	Firmado/Enviado

Resolución No. 223
06 de mayo de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DEL ANTICIPO PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCC-61-030 DE 2026 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR".

El suscrito actuando en calidad de Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E AMV., y en uso de sus facultades y atribuciones legales

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 489 de 1998, establece lo siguiente frente a las características de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado:

ARTÍCULO 85: Empresas industriales y comerciales del Estado. Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica;

b. Autonomía administrativa y financiera;

c. Capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

El capital de las empresas industriales y comerciales del Estado podrá estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal.

A las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta, se les aplicará en lo pertinente los artículos 19, numerales 2, 4, 5, 6, 12, 13, 17, 27, numerales 2, 3, 4, 5, y 7, y 183 de la Ley 142 de 1994.

Que la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.** firmó contrato interadministrativo N° 266 de octubre de 2025 con el municipio de San Diego, Cesar., cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR".**

Que, en virtud de lo anterior, **la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V,** adelantó proceso contractual para la contratación de **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR".**

Que, la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR E.I.C.E. A.M.V.,** el 26 de febrero de 2026 suscribió contrato de interventoría No. SCC 061-030 de 2026, con la empresa **CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S** identificado con NIT. 901.444.913-3 cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR".**

por valor de **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($217.575.526,43).**

Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta del contrato No SCC 061-030 de 2026, la entidad entregará al contratista el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de anticipo.

Que el 27 de febrero de 2026, el contratista **CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S** identificado con NIT. 901.444.913-3, radicó cuenta de cobro con el fin de que le sean girados los recursos correspondientes por anticipo del contrato No. SCC 061-030 de 2026, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($87.030.210,57)**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el giro de los recursos a **CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S** identificado con NIT. 901.444.913-3**,** correspondientes al anticipo del contrato de interventoria No. SCC 061-030 de 2026, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($87.030.210,57)**

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los veintiún (06) días del mes de mayo de 2026.

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
CC.77.190.225
Gerente E.I.C.E AMV

Proyectó
Karol Gisell Manosalva Junieles
Auxiliar Contable

Revisó
Lina Mariel Luquez Arias
Profesional Universitario
Área Administrativa y Financiera

CONSTRUCERRAJONES GM & GM
INTERVENTORIA

San Diego, Cesar 27 de febrero de 2026

OFICIO 001 CGM&GM-2026

Señores
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
NIT: 901.880.378-1

Asunto: Cuenta de cobro anticipo contrato de interventoría No. SCC-061-030 DE 2026

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito presentar ante ustedes la cuenta de cobro correspondiente al anticipo en relación al contrato de interventoría No. SCC-061-030 DE 2026, que tiene por objeto: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR.**

Sin otro particular,

Atentamente,

Diego Alviar

DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ
C.C. 1.002.995.333
Representante Legal
CONSTRUCERRAJONES GM Y GM
Interventoría del Proyecto
Contrato de Interventoría **No. SCC-061-030 de 2026**

CONSTRUCERRAJONES GM & GM
INTERVENTORIA

San Diego, 27 de febrero de 2026

CUENTA DE COBRO 001

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
NIT: 901.880.378-1

DEBE A

CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S
NIT. 901.444.913-3

La suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M.L ($87.030.210,57)** por concepto del ANTICIPO DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) pactado en la cláusula sexta del Contrato No. SCC-061-030 DE 2026, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR

Favor consignar en la cuenta de ahorros No. 0938000200013689 del banco BBVA, Alias INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR a nombre de **CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S,A,S**

Cordialmente,

Diego Alviar

DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ
C.C. 1.002.995.333
Representante Legal
CONSTRUCERRAJONES GM Y GM
Interventoría del Proyecto
Contrato de Interventoría No. **SCC-061-030 de 2026**

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. - A.M.V.
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	**CDP No.**	260015
Fecha de expedición	28/01/2026	**Fecha de vencimiento**	31/12/2026

Objeto del gasto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento, según presupuesto de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible por valor de **$217.575.526,43** discriminada en los siguientes rubros:

Codigo rubro	Nombre rubro	C. Costos	Código	Valor ($)
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	CSF	2.4.5.02	217.575.526,43
			Total	**217.575.526,43**

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Área Administrativa y Financiera

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO- AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-
NIT: 901.880.378-1

Vigencia	2026	**RP No.**	0018
Fecha de expedición	25/02/2026	**Fecha de venciniento**	31/12/2026

Beneficiario		CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S	
No. Contrato	SCC-061-030 de 2026	**Nit/CC N° Beneficiario**	901.444.913-3
Fecha Contrato	16/02/2026		

Objeto del gasto

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO - CESAR

Total compromiso

R[illegible]	2.4.5.02.08		**Valor Comprometido**
CDP No.	260015	**Total Compromiso**	$ 217.575.526,43

Observaciones:

LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Área Administrativa y Financiera

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101034313	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	16	02	2026	00:00	16	02	2032	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S	NIT: 901.444.913-3
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 9 - 33 OF 204 BRR CENTRO	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3178956550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD0 AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V	NIT: 901.880.378-1
DIRECCIÓN: Transversal 7 # 2-79 Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 5885833

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO N. SCC-061-030 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR

BENEFICIARIOS Y/O ASEGURADOS: LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V CON NIT. 901880378-1 Y EL MUNICIPIO DE SAN DIEGO CON NIT. 800096623-2

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/02/2026	16/08/2027	$43,515,105.29
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/02/2026	16/02/2030	$10,878,776.32
CALIDAD DEL SERVICIO	16/02/2027	16/02/2032	$65,272,657.93
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/02/2026	16/04/2027	$87,030,210.57

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,101,570.00	$ ******20,000.00	$ *****403,098.00	$ **********2,524,669.00	$ *******206,696,750.11	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS JOSEFA TOVAR Y	204960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101034313

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Diego Alviar

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101034313	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2026	16	02	2026	00:00	16	02	2032	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S	NIT: 901.444.913-3
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 9 - 33 OF 204 BRR CENTRO	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO: 3178956550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTAD0 AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. A.M.V	NIT: 901.880.378-1
DIRECCIÓN: Transversal 7 # 2-79 Piso 2, Parque de la Leyenda Vallenata	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO 5885833

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,101,570.00	$ ******20,000.00	$ *****403,098.00	$ *********2,524,669.00	$ ******206,696,750.11	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES EN SEGUROS JOSEFA TOVAR Y	204960	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015201954567 (3900) 000002524669 (96) 20270216

REFERENCIA PAGO:
1101520195456-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS N° 01		
1. ENTIDAD:	**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**		
2. CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-060-028 DE 2026	**VALOR TOTAL:**	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($217.575.526,43), incluido IVA
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2026		
4. OBJETO DEL CONTRATO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR*		
5. CONTRATISTA:	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S.		
6. NIT N°:	901.444.913-3		

7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:	47-44-101034313	ANEXO No.:	0
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.:	N/A	ANEXO No.:	

ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A. NIT 860.009.578-6

9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:

X	Amparo de Cumplimiento
	Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/02/2026	16/08/2027	$43,515,105.29
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/02/2026	16/02/2030	$10,878,776.32
CALIDAD DEL SERVICIO	16/02/2027	16/02/2032	$65,272,657.93
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/02/2026	16/04/2027	$87,030,210.57

Observaciones:	

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.I.C.E. A.M.V., se firma la presente Acta de Aprobación de Garantías, en Valledupar, Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

DARIO JOSE FOGERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.

Proyectó: Mariangel Palmera Nieves
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-061-030 DE 2026

Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.**, identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, **DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S.**, identificado con el NIT 9 01.444.913-3, representado legalmente por **DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ**, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.066.269.325, (en adelante el "Interventor"); hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato de interventoría se rige por las normas del código de comercio y código civil, en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, y demás fenómenos jurídicos propios de régimen de contratación privado; a su vez estará regulado por las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás cuerpos normativo que prescriban disposiciones sobre la figura de interventoría de contratos financiados con recursos públicos. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es prestar *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Corta Cuantía N° SCC-061 de 2025, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, los documentos del proceso y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos del citado proceso de selección, conforme fueron estimados y asignados, considerando que han sido aceptados por el Interventor con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y la aprobación de la(s) póliza(s) que garanticen los amparos exigidos.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma **DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS Y CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($217.575.526,43),** incluido IVA, conforme al siguiente presupuesto detallado:

ÍTEM	CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO MES	F.M.	COSTO TOTAL MENSUAL	DEDICACIÓN MES	DEDICACIÓN TOTAL MES	VALOR PARCIAL
A	PERSONAL PROFESIONAL							
1	INGENIERO Y /O ARQUITECTO DIRECTOR	1	$ 2.800.000,00	1,99	$ 5.572.000,00	30%	3,60	$ 20.059.200,00
2	INGENIERO Y/O ARQUITECTO RESIDENTE CAMPO	1	$ 2.100.000,00	1,99	$ 4.179.000,00	100%	12,00	$ 50.148.000,00
					SUBTOTAL A. COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL			$ 70.207.200,00
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD		COSTO X UNIDAD	1 / 1	TOTAL MES	VALOR PARCIAL
C	INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)							
1	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, IMPRESIONES	1,00	MES		$ 1.237.456,17	100%	12,00	$ 14.849.474,09
2	TRANSPORTE TERRESTRE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	1,00	MES		$ 5.000.000,00	100%	12,00	$ 60.000.000,00
3	ARRIENDO DE OFICINA Y SERVICIO.	1,00	MES		$ 1.700.000,00	100%	12,00	$ 20.400.000,00
					SUBTOTAL C. INSUMOS (OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS)			$ 95.249.474,09
					TOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL + OTROS COSTOS ADMINISTRATIVOS			$ 165.456.674,09
					IVA 19%			$ 31.436.768,08
					IMPUESTOS MUNICIPALES (12,5%)			$ 20.682.084,26
					VALOR TOTAL INTERVENTORÍA			$ 217.575.526,43

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará al Interventor el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

- La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
- El Anticipo se tramitará una vez se haya firmado el contrato y se haya emitido aprobación de las garantías exigidas para la ejecución del contrato.
- El inicio de la interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de las actividades ejecutadas, situación que deberá ser vigilada por el supervisor del contrato. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Interventor podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente, estarán soportadas en actas de interventoría y no podrán superar el porcentaje de avance de ejecución de la obra.

Verificadas las condiciones por la entidad, cada pago al Interventor se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el informe de actividades del mes objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
3. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
4. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
5. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
7. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada el proceso de selección, referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
10. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el proceso de selección. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad. La persona que reemplazará al profesional del personal p debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en los documentos del proceso.

11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Reportar al supervisor las novedades que presente la ejecución del proyecto objeto de interventoría, de manera oportuna, suficiente y acompañado de un análisis técnico de la situación donde se indique al menos una forma de gestionar la novedad.
3. Velar por la correcta ejecución del proyecto objeto de interventoría, garantizando que se ejecute con observancia de las especificaciones técnicas, ambientales y financieras previstas en con contrato objeto de interventoría y los documentos que lo integran.
4. Presentar al supervisor informes mensuales que rindan cuenta de la ejecución de las actividades correspondientes al mes reportado, indicando el avance de ejecución del proyecto objeto de interventoría.
5. Levantar y allegar oportunamente, junto con el informe mensual de actividades, las evidencias fotográficas y demás soportes de la ejecución contractual.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
8. Fijar con el contratista del proyecto objeto de interventoría un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
9. Observar que la ejecución del proyecto objeto de interventoría cumpla con los planes, lineamientos, y demás normas en materia de obra civil y manejo ambiental.
10. Actualizar las pólizas de aseguramiento conforme sea requerido por la Entidad.
11. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

12. Informar inmediatamente al supervisor sobre cualquier situación o solicitud de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que se presente en la ejecución del proyecto objeto de interventoría, acompañado de sus recomendaciones técnicas, administrativas, financieras y ambientales que orienten a la Entidad para decidir la procedencia o no de figura requerida.
13. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
14. Elaborar y suscribir las actas de suspensión, reanudación, prórroga o modificación que procedan respecto a la ejecución del proyecto objeto de interventoría y remitirlas al supervisor de manera oportuna, es decir, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.
15. Suscribir el acta de liquidación del contrato de interventoría, de manera oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al supervisor.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Interventor se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Interventor se cumplirá conforme al siguiente

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:

(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.

(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Interventor.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente a 0.3 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los seis (06) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1 y el municipio de San Diego con NIT 800.096.623-2.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.</td><td>Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Interventor
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Selección.

Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de interventoría.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de interventoría, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma del documento por las partes. Para el inicio de la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de San Diego, Cesar, y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar, Cesar.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 24. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-061 de 2025.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto de interventoría.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los dieciséis (16) días de febrero de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTÍNEZ
Gerente general y representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante

Diego Alviar

DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ
Representante legal
CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S.
Contratista

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-061-030 DE 2026

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR
VALOR:	TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.108.221.806,19)
PLAZO:	DOCE (12) MESES
CONTRATANTE:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. NIT: 901.860.378-1
INTERVENTORÍA:	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S. NIT 901.444.913-3
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADULTO MAYOR SAN DIEGO NIT 902.033.654-0

El veintiséis (26) de febrero de 2026, en Valledupar, en las instalaciones de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V., se reunieron DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.066.269.325, en calidad de representante legal de la contratista CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S.; y, KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.718, en calidad de supervisora, para dar comienzo real e inmediato a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° SCC-061-030 DE 2026.

Una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, a saber, la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente; encontrándose la supervisora y la contratista en la oficina de la E.I.C.E. A.M.V., se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto contractual.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
Supervisora E.I.C.E. A.M.V.

DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ
Representante legal de la contratista

Proyectó: Mariangel Palmera Nieves
Abogada - Contratista E.I.C.E. A.M.V.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141225672154

(415)7707212489984(8020) 000014122567215 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 9 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO

42. Correo electrónico construcerrajonesgmygm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 4 6 2 3 0 9	3 1 2 7 4 7 5 3 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 1 0 6	7 1 1 1	2 0 2 1 0 1 0 6	4 2 9 0	7 1 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-16 / 06:04:59PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 27-02-2026 05:03:13PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225672154

(415)7707212489984(8020) 000014122567215 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 9 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personeria jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	0 1
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 0 6	2 0 2 4 0 1 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 4	2 0 2 4 0 1 1 5
77. No. Matrícula mercantil	1 7 7 0 9 1	1 7 7 0 9 1
78. Departamento	2 0	2 0
79. Ciudad/Municipio	3 9	3 9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 0 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1 0 1 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225672154

(415)7707212489984(8020) 000014122567215 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 4 9 1 3	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 0 2 9 9 5 3 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALVIAR	LOPEZ	DIEGO	GERARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-02-2026 05:03:13PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.002.995.333

ALVIAR LOPEZ
APELLIDOS

DIEGO GERARDO
NOMBRES

Diego Alviar
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-2000

SAN DIEGO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

19-NOV-2018 SAN DIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1285000-01055206-M-1002995333-20190114 0064152735A 1 50282494

Scanned with MOBILE SCANNER

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2026 - 09:13:42
Recibo No. S000993137, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XKRXWGpVp9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S
Nit : 901444913-3
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 177091
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : construcerrajones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3184617545
Teléfono comercial 2 : 3178956550
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : construcerrajones@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 06 de enero de 2021 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2021, con el No. 43236 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 15 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No. 48574 del Libro IX, se decretó REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO $ 500.000.000

Por Certificación de capital del 15 de diciembre de 2021 de la Contador de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2022, con el No. 48575 del Libro IX, se decretó

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO $ 100.000.000

Por Acta No. 001 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2024, con el No. 53699 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Por Acta No. 004 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022, con el No. 47370 del Libro IX, se decretó DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COMERCIAL: CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A., y Por Acta No. 005 del 14 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022, con el No. 48289 del Libro IX, se decretó REACTIVACIÓN DE LA PRESENTE SOCIEDAD COMERCIAL.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal 1) Desarrollar la Ingeniería Civil y Arquitectura en todas sus ramas, para lo que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: construcción, diseño, interventoría, consultoría, dotaciones de obras de ingeniería y arquitectónicas en general y mantenimiento de las mismas, compra, venta, alquiler maquinarias, equipos y materiales de construcción; transporte de materiales, planes, programas obras relacionadas con la ecología y medio ambiente; gerencia de proyectos y todo lo que ella implique, entre esto, sin excluir otros, presupuestos, programación y asesorías; realización de todas actividades relacionadas con exploración, explotación, transformación, beneficio y comercialización de toda clase de maderas y minerales con énfasis en las rocas y minerales pétreos generalmente usados como agregados en la fabricación de elementos de las construcciones como bloques y estructuras de concreto, y maderas, morteros, pavimentos y otras formas similares, bien utilizando licencias propis o de terceras personas, para el cumplimiento de su objeto podrá adelantar las siguientes actividades: 1. La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales e implementos accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresa de servicios, fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2. Realización de programas y proyectos de investigación promoción, desarrollo y difusión de temas a su objeto social. 3. Presentación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 4. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social, en cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o de agencia, o de cualquier otro buscando así promover la colocación de bienes y servicios de mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o

incorporales, rulares o urbanos, así como hacer construcción sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar limitar, dar en arrendamiento tomar en arrendamiento tales bienes, C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes, muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. D. Comprar o Construir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas, suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento deposito o agencias, explotar marcas, nombres comerciales, patentes, inversiones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bines. E. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares, o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financiaras y en general de carácter crediticio, F. Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación, G. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tengan intereses y se relacionen con el objeto social. H. Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales, o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresas una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado. Adicionalmente, con el propósito de acogerse a la condición de sociedad de Beneficio e Interés Colectivo y para dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019, se adiciona al objeto social de la sociedad el desarrollo de las siguientes actividades: A) Modelo de negocio: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. B) Gobierno corporativo: Crear un manual para los empleados o colaboradores, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, C) Prácticas laborales: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. D) Prácticas ambientales: Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. E) Prácticas con la Comunidad. Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel. Parágrafo: La capacidad de la sociedad se extiende a la ejecución de toda clase de actos lícitos y necesarios en el buen desarrollo de sus actividades comerciales y podrá celebrar toda clase de contratos o actos en que se desarrolle su objeto social, sin reserva ni limitación, ya que éstos se harán con el pleno conocimiento de las normas legales y necesarias para la ejecución de estas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente o subgerente, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en sus faltas temporales, accidentales y absolutas.

las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el (gerente), representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con

los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 002 del 20 de marzo de 2025 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 58227 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ	C.C. No. 1.002.995.333

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 004 del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	47370 del 30 de marzo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 005 del 14 de mayo de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48289 del 20 de mayo de 2022 del libro IX
*) Acta No. 002 del 15 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	48574 del 21 de junio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 001 del 15 de enero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	53699 del 15 de enero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Fecha expedición: 01/04/2026 - 09:13:43
Recibo No. S000993137, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XKRXWGpVp9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: M7111
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7120

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.106.083.312,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/04/2026 - 09:13:43
Recibo No. S000993137, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XKRXWGpVp9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO No.	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. SCC-061-030 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR
CONTRATISTA	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S

VALOR DEL CONTRATO	$ 217.575.526,43	SUPERVISOR(A)	KARIME JOHANA SAGBINI DAZA
VALOR DEL ANTICIPO	$ 87.030.210,57	FIRMA Vto. Bno. SUPERVISOR(A)	

II. DATOS ESPECIFICOS

El anticipo es de uso exclusivo para insumos básicos, pago de personal, equipos menores requeridos para la ejecución de los ítems que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica del cronograma del proyecto.

	DESCRIPCIÓN	%	VR. ITEM	VR. MES 1	VR. MES 2	VR. MES 3	VR. MES 4	VR. MES 5	VR. MES 6	VR. MES 7	VALOR TOTAL	% DEL ANTICIPO
1	INGENIERO ESPECIALISTA DIRECTOR	30,00%	$ 5.572.000,00	$ 1.671.600,00	$ 1.671.600,00	$ 1.671.600,00	$ 1.671.600,00	$ 1.671.600,00	$ 1.671.600,00	$ 1.671.600,00	$ 11.701.200,00	13,44%
2	INGENIERO RESIDENTE CAMPO	100,00%	$ 4.179.000,00	$ 4.179.000,00	$ 4.179.000,00	$ 4.179.000,00	$ 4.179.000,00	$ 4.179.000,00	$ 4.179.000,00	$ 2.630.273,53	$ 27.704.273,53	31,83%
3	EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, IMPRESIONES	100,00%	$ 1.237.456,17	$ 1.237.456,17	$ 1.237.456,17	$ 1.237.456,17	$ 1.237.456,17	$ 1.237.456,17	$ 1.237.456,17		$ 7.424.737,05	8,53%
4	TRANSPORTE TERRESTRE Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	100,00%	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00		$ 30.000.000,00	34,47%
5	ALQUILER DE OFICINA Y SERVICIO.	100,00%	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00		$ 10.200.000,00	11,72%
											$ 0,00	100,00%
	TOTAL	100,00%	$ 17.688.456,17	$ 13.788.056,17	$ 13.788.056,17	$ 13.788.056,17	$ 13.788.056,17	$ 13.788.056,17	$ 13.788.056,17	$ 4.301.873,53	$ 87.030.210,57	1,00

Diego Alviar.

CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S
NIT: 901.444.913-3
Representante Legal DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ
Cedula 1.002.995.333

CONSTRUCERRAJONES GM & GM
INTERVENTORIA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.995.333, en mi condición de Representante Legal de CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS identificada con Nit 901.444.913-3, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Valledupar, a los (27) veintisiete días del mes de febrero de 2026.

Diego Alviar

DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ
Representante Legal
CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS

LEANDRO JOSE LOPEZ ARTEAGA
Contador

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



272390-T

LEANDRO JOSE
LOPEZ ARTEAGA
C.C. 10966394
RES. INSCRIPCION 1041 DEL 10/07/2020
UNIVERSIDAD DEL SINU

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

293033 306394

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **10.966.394**

LOPEZ ARTEAGA

APELLIDOS

LEANDRO JOSE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-NOV-1984**

MONTERIA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-2003 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1300100-00838461-M-0010966394-20160702 **0050**30951A 1 7523971211

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

Z310939E30D60C504

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEANDRO JOSE LOPEZ ARTEAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10966394 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 272390-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901444913	3	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO	VALLEDUPAR-CESAR	5890351	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	183890481	9502521112	E	2026/03/04	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	27	$7,206,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	ura	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																								$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254		$1,600,000		$0	$0		$7,082,400
Centro de Trabajo: Principal (11 Afiliados)																								$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254		$1,600,000		$0	$0		$7,082,400
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)																								$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254		$1,600,000		$0	$0		$7,082,400
1	CC	1002995333	ALVIAR DIEGO																		23030 1	30	$2,200,000	$352,000	ESSC24	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
2	CC	1026257951	BOGOTA IVAN																		23090 1	30	$3,250,000	$520,000	EPS010	30	$3,250,000	$130,000	CCF15	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	6.960%	$226,200	30	$0	$0	SI	$1,006,200
3	CC	1122813537	CARRILLO CESAR																		23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
4	CC	1120751725	CARRILLO ELIANNIS																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$536,200
5	CC	1065815601	DAZA PAULINA																		23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
6	CC	1122816037	FUENTES JOSE																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC1	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$536,200
7	CC	77194977	MONTERO RUBEIDYS																		23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS002	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
8	CC	12646322	ORTEGA JUAN																		23100 1	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF15	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	6.960%	$222,800	30	$0	$0	SI	$990,800
9	CC	1140872311	OSPINO MANARA	X	X																23030 1	21	$1,225,634	$196,200	EPS002	21	$1,225,634	$49,100	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$1,225,634	6.960%	$85,400	21	$0	$0	SI	$370,600
10	CC	1006714261	VARGAS WILLIAM																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$536,200
11	CC	1121334415	VILLALBA KELLY																		23030 1	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	SI	$536,200
Total Afiliados(11)																								$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254		$1,600,000		$0	$0		$7,082,400

Subsanado.

aportes en línea

Planill Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,677,000	$64,000	$0	$3,741,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$512,000	$8,900	$0	$520,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,293,000	$39,800	$0	$2,332,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$6,200	$0	$358,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$520,000	$9,100	$0	$529,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,600,000	$27,800	$0	$1,627,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,600,000	$27,800	$0	$1,627,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$885,900	$15,400	$0	$901,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	11	$885,900	$15,400	$0	$901,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	$919,500	$16,400	$0	$935,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$88,000	$1,600	$0	$89,600
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$70,100	$1,300	$0	$71,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$130,000	$2,300	$0	$132,300
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	3	$210,300	$3,700	$0	$214,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$127,100	$2,300	$0	$129,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$294,000	$5,200	$0	$299,200
TOTAL				11	$7,082,400	$123,600	$0	$7,206,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,677,000	$129,400	$0	$3,806,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$512,000	$18,000	$0	$530,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,293,000	$80,700	$0	$2,373,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$12,400	$0	$364,400
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$520,000	$18,300	$0	$538,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,600,000	$56,300	$0	$1,656,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,600,000	$56,300	$0	$1,656,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$885,900	$31,200	$0	$917,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	11	$885,900	$31,200	$0	$917,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	$919,500	$32,500	$0	$952,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$88,000	$3,100	$0	$91,100
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$70,100	$2,500	$0	$72,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$130,000	$4,600	$0	$134,600
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	3	$210,300	$7,400	$0	$217,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$127,100	$4,500	$0	$131,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$294,000	$10,400	$0	$304,400
TOTAL				11	$7,082,400	$249,400	$0	$7,331,800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901444913	3	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO	VALLEDUPAR-CESAR	5890351	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	183890481	9502521111	E	2026/02/04	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	55	$7,331,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (11 Afiliados)						$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254	$1,600,000		$0	$0
Centro de Trabajo: Principal (11 Afiliados)						$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254	$1,600,000		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)						$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254	$1,600,000		$0	$0
1	CC	1002995333	ALVIAR DIEGO	230301	30	$2,200,000	$352,000	ESSC24	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
2	CC	1026257951	BOGOTA IVAN	230901	30	$3,250,000	$520,000	EPS010	30	$3,250,000	$130,000	CCF15	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	$226,200	30	$0	$0
3	CC	1122813537	CARRILLO CESAR	230201	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
4	CC	1120751725	CARRILLO ELIANNIS	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1065815601	DAZA PAULINA	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	$135,800	30	$0	$0
6	CC	1122816037	FUENTES JOSE	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPSIC1	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
7	CC	77194977	MONTERO RUBEIDYS	230301	30	$1,950,000	$312,000	EPS002	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	$135,800	30	$0	$0
8	CC	12646322	ORTEGA JUAN	231001	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF15	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	$222,800	30	$0	$0
9	CC	1140872311	OSPINO MANARA	230301	21	$1,225,634	$196,200	EPS002	21	$1,225,634	$49,100	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$1,225,634	$85,400	21	$0	$0
10	CC	1006714261	VARGAS WILLIAM	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
11	CC	1121334415	VILLALBA KELLY	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total	**Afiliados(11)**					$22,979,254	$3,677,000			$22,979,254	$919,500			$22,146,450	$885,900			$22,979,254	$1,600,000		$0	$0

aportes en línea

Planill Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,543,500	$187,900	$0	$3,731,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$512,000	$27,200	$0	$539,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,159,500	$114,400	$0	$2,273,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$18,700	$0	$370,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$520,000	$27,600	$0	$547,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,542,000	$81,700	$0	$1,623,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,542,000	$81,700	$0	$1,623,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$885,900	$47,000	$0	$932,900
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	11	$885,900	$47,000	$0	$932,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	$885,900	$47,100	$0	$933,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$88,000	$4,700	$0	$92,700
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$64,000	$3,400	$0	$67,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$130,000	$6,900	$0	$136,900
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	3	$192,000	$10,200	$0	$202,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$117,900	$6,300	$0	$124,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$294,000	$15,600	$0	$309,600
TOTAL				11	$6,857,300	$363,700	$0	$7,221,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901444913	3	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO	VALLEDUPAR-CESAR	5890351	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	183890481	9502521110	E	2026/01/06	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	84	$7,221,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Centro de Trabajo: Principal (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
1	CC	1002995333	ALVIAR DIEGO																			23030 1	30	$2,200,000	$352,000	ESSC24	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
2	CC	1026257951	BOGOTA IVAN																			23090 1	30	$3,250,000	$520,000	EPS010	30	$3,250,000	$130,000	CCF15	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	6.960%	$226,200	30	$0	$0	SI	$1,006,200
3	CC	1122813537	CARRILLO CESAR																			23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
4	CC	1120751725	CARRILLO ELIANNIS																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
5	CC	1065815601	DAZA PAULINA																			23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
6	CC	1122816037	FUENTES JOSE																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPSIC1	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
7	CC	77194977	MONTERO RUBEIDYS																			23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS002	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
8	CC	12646322	ORTEGA JUAN																			23100 1	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF15	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	6.960%	$222,800	30	$0	$0	SI	$990,800
9	CC	1140872311	OSPINO MANARA	X	X																	23030 1	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	6.960%	$69,400	21	$0	$0	SI	$308,700
10	CC	1006714261	VARGAS WILLIAM																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
11	CC	1121334415	VILLALBA KELLY																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
Total			**Afiliados(11)**																					$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300

aportes en línea

Planill Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,543,500	$263,400	$0	$3,806,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$512,000	$38,100	$0	$550,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,159,500	$160,400	$0	$2,319,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$26,200	$0	$378,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$520,000	$38,700	$0	$558,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,542,000	$114,500	$0	$1,656,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,542,000	$114,500	$0	$1,656,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$885,900	$65,800	$0	$951,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	11	$885,900	$65,800	$0	$951,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	$885,900	$66,100	$0	$952,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$88,000	$6,600	$0	$94,600
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$64,000	$4,800	$0	$68,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$130,000	$9,700	$0	$139,700
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	3	$192,000	$14,300	$0	$206,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$117,900	$8,800	$0	$126,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$294,000	$21,900	$0	$315,900
TOTAL				11	$6,857,300	$509,800	$0	$7,367,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901444913	3	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO	VALLEDUPAR-CESAR	5890351	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-12	183890481	9502521108	E	2025/12/03	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	118	$7,367,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Centro de Trabajo: Principal (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
1	CC	1002995333	ALVIAR DIEGO																			23030 1	30	$2,200,000	$352,000	ESSC24	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
2	CC	1026257951	BOGOTA IVAN																			23090 1	30	$3,250,000	$520,000	EPS010	30	$3,250,000	$130,000	CCF15	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	6.960%	$226,200	30	$0	$0	SI	$1,006,200
3	CC	1122813537	CARRILLO CESAR																			23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
4	CC	1120751725	CARRILLO ELIANNIS																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
5	CC	1065815601	DAZA PAULINA																			23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
6	CC	1122816037	FUENTES JOSE																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPSIC1	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
7	CC	77194977	MONTERO RUBEIDYS																			23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS002	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
8	CC	12646322	ORTEGA JUAN																			23100 1	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF15	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	6.960%	$222,800	30	$0	$0	SI	$990,800
9	CC	1140872311	OSPINO MANARA	X	X																	23030 1	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	6.960%	$69,400	21	$0	$0	SI	$308,700
10	CC	1006714261	VARGAS WILLIAM																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
11	CC	1121334415	VILLALBA KELLY																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
Total Afiliados(11)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$3,543,500	$323,400	$0	$3,866,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$512,000	$46,700	$0	$558,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$2,159,500	$197,000	$0	$2,356,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$32,200	$0	$384,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$520,000	$47,500	$0	$567,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$1,542,000	$140,700	$0	$1,682,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	11	$1,542,000	$140,700	$0	$1,682,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$885,900	$80,800	$0	$966,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	11	$885,900	$80,800	$0	$966,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				11	$885,900	$81,200	$0	$967,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$88,000	$8,100	$0	$96,100
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$64,000	$5,900	$0	$69,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$130,000	$11,900	$0	$141,900
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	3	$192,000	$17,600	$0	$209,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$117,900	$10,800	$0	$128,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$294,000	$26,900	$0	$320,900
TOTAL				11	$6,857,300	$626,100	$0	$7,483,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901444913	3	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO	VALLEDUPAR-CESAR	5890351	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	183890481	9502521107	E	2025/11/06	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	145	$7,483,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Centro de Trabajo: Principal (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
1	CC	1002995333	ALVIAR DIEGO																			23030 1	30	$2,200,000	$352,000	ESSC24	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
2	CC	1026257951	BOGOTA IVAN																			23090 1	30	$3,250,000	$520,000	EPS010	30	$3,250,000	$130,000	CCF15	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	6.960%	$226,200	30	$0	$0	SI	$1,006,200
3	CC	1122813537	CARRILLO CESAR																			23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
4	CC	1120751725	CARRILLO ELIANNIS																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
5	CC	1065815601	DAZA PAULINA																			23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
6	CC	1122816037	FUENTES JOSE																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPSIC1	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
7	CC	77194977	MONTERO RUBEIDYS																			23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS002	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
8	CC	12646322	ORTEGA JUAN																			23100 1	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF15	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	6.960%	$222,800	30	$0	$0	SI	$990,800
9	CC	1140872311	OSPINO MANARA	X	X																	23030 1	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	6.960%	$69,400	21	$0	$0	SI	$308,700
10	CC	1006714261	VARGAS WILLIAM																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
11	CC	1121334415	VILLALBA KELLY																			23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
Total Afiliados(11)																								$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300

aportes en línea

Planill Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				12	$3,551,100	$398,100	$0	$3,949,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$512,000	$57,400	$0	$569,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$2,167,100	$242,900	$0	$2,410,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$352,000	$39,500	$0	$391,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$520,000	$58,300	$0	$578,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	$1,542,300	$172,900	$0	$1,715,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	$1,542,300	$172,900	$0	$1,715,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				12	$887,800	$99,600	$0	$987,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	11	$885,900	$99,300	$0	$985,200
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	1	$1,900	$300	$0	$2,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				12	$887,800	$99,800	$0	$987,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$88,000	$9,900	$0	$97,900
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	2	$65,900	$7,400	$0	$73,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$130,000	$14,600	$0	$144,600
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	3	$192,000	$21,600	$0	$213,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$117,900	$13,300	$0	$131,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$294,000	$33,000	$0	$327,000
TOTAL				12	$6,869,000	$770,400	$0	$7,639,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901444913	3	CONSTRUCERRAJONES GM Y GM SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 14 9 33 OF 204 BRR CENTRO	VALLEDUPAR-CESAR	5890351	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	183890481	9502521106	E	2025/10/03	2026/03/31	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	179	$7,639,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (11 Afiliados)																							$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Centro de Trabajo: Principal (11 Afiliados)																							$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (11 Afiliados)																							$22,146,450	$3,543,500			$22,146,450	$885,900			$22,146,450	$885,900			$22,146,450		$1,542,000		$0	$0		$6,857,300
1	CC	1002995333	ALVIAR DIEGO	X																	23030 1	30	$2,200,000	$352,000	ESSC24	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
2	CC	1026257551	BOGOTA IVAN	X																	23090 1	30	$3,250,000	$520,000	EPS010	30	$3,250,000	$130,000	CCF15	30	$3,250,000	$130,000	14-11	30	$3,250,000	6.960%	$226,200	30	$0	$0	SI	$1,006,200
3	CC	1122813537	CARRILLO CESAR	X																	23020 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF15	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	6.960%	$153,200	30	$0	$0	SI	$681,200
4	CC	1120751725	CARRILLO ELIANNIS	X																	23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
5	CC	1065815601	DAZA PAULINA	X																	23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS005	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
6	CC	1122816037	FUENTES JOSE	X																	23030 1	30	$1,600,000	$256,000	EPSIC1	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
7	CC	77194977	MONTERO RUBEIDYS	X																	23030 1	30	$1,950,000	$312,000	EPS002	30	$1,950,000	$78,000	CCF15	30	$1,950,000	$78,000	14-11	30	$1,950,000	6.960%	$135,800	30	$0	$0	SI	$603,800
8	CC	12646322	ORTEGA JUAN	X																	23100 1	30	$3,200,000	$512,000	EPS005	30	$3,200,000	$128,000	CCF15	30	$3,200,000	$128,000	14-11	30	$3,200,000	6.960%	$222,800	30	$0	$0	SI	$990,800
9	CC	1140872311	OSPINO MANARA	X	X																23030 1	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-11	21	$996,450	6.960%	$69,400	21	$0	$0	SI	$308,700
10	CC	1006714261	VARGAS WILLIAM	X																	23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400
11	CC	1121334415	VILLALBA KELLY	X																	23030 1	30	$1,600,000	$256,000	CCFC55	30	$1,600,000	$64,000	CCF15	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$495,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)																							$47,450	$7,600			$47,450	$1,900			$47,450	$1,900			$47,450		$300		$0	$0		$11,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (1 Afiliados)																							$47,450	$7,600			$47,450	$1,900			$47,450	$1,900			$47,450		$300		$0	$0		$11,700
Ciudad: BARRANCAS Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)																							$47,450	$7,600			$47,450	$1,900			$47,450	$1,900			$47,450		$300		$0	$0		$11,700
12	CC	1122810069	PINTO ELISEO		X																23030 1	1	$47,450	$7,600	EPSIC1	1	$47,450	$1,900	CCF30	1	$47,450	$1,900	14-11	1	$47,450	0.522%	$300	1	$0	$0	SI	$11,700
Total Afiliados(12)																							$22,193,900	$3,551,100			$22,193,900	$887,800			$22,193,900	$887,800			$22,193,900		$1,542,300		$0	$0		$6,869,000

BBVA

Creando Oportunidades

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A .

NIT: 860.003.020-1

CERTIFICA

Qué **CONSTRUCERRAJONES GM Y GM S.A.S** identificado con NIT 901.444.913-3 se encuentra vinculado a esta entidad a través de la cuenta de ahorros empresarial No. 00130938000200013689, Alias **"INTERVENTÓRIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR"**, aperturada el 23 de febrero del 2026 la cuenta se encuentra Activa, a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos:	938013689
10 dígitos:	0938013689
14 dígitos:	09380200013689
16 dígitos:	00938000200013689

Recuerde que para pagos en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos

La solicitud se expide a solicitud del titular el día 23 de febrero del 2026 a las 16:43 con destino a QUIEN INTERESE.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294328875

PIB
16:14:33

Bogotá DC, 27 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002995333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de febrero de 2026, a las 16:16:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002995333
Código de Verificación	1002995333260414161624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:28:06 AM horas del 27/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1002995333**
Apellidos y Nombres: **ALVIAR LOPEZ DIEGO GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/02/2026 04:17:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002995333** y Nombre: **DIEGO GERARDO ALVIAR LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138224054** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALCALDÍA MUNICIPAL SAN DIEGO

RLEP2026000235

FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLA MUNICIPALES

NRO. LIQUIDACIÓN - RLEP2026000235

1. CONTRIBUYENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	NIT / CEDULA:	D.V
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPA	901880378	0

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE:	NIT ENTIDAD CONTRATANTE
MUNICIPIO DE SAN DIEGO	800096623
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO**
182.836.576,00	
FECHA SUSCRIPCIÓN: 30/10/2025 0:00:00	**FECHA VENCIMIENTO:** 31/03/2026 0:00:00

3. INFORMACIÓN DETALLADA

	PORCENTAJE	TOTAL
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1,50	2.742.549,00
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00	0,00
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00	0,00
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00	3.656.732,00
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	0,50	914.183,00
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	1,50	2.742.549,00
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	5,00	0,00
TOTAL A PAGAR	0,00	10.056.013,00

PÁGUESE EN BANCO AGRARIO ASÍ: TOTAL: 10.056.013,00

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN

Banco Agrario Cuenta No. 4-244-03-00209-1

2.742.549,00

(415)7709998116931(8020)00002026000235(3900)00000002742549(96)20260331

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

Banco Agrario Cuenta No. 42440300295-4

3.656.732,00

(415)7709998116931(8020)00002026000235(3900)00000003656732(96)20260331

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD

CONVENIO 14536

914.183,00

(415)7709998116931(8020)00002026000235(3900)00000000914183(96)20260331

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO

CONVENIO 14529

2.742.549,00

(415)7709998116931(8020)00002026000235(3900)00000002742549(96)20260331

BBVA Net Cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	SD	09-04-2026	17:07:43	1

REFERENCIA: PAP 09042026

DATOS DEL EMISOR:

Clave:	PAGOS	Fecha de Proceso:	09-04-2026
Nombre:	CONSTRUCERRAJONES		
Cuenta a debitar:	00130087000100011367		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Banco	Forma de Pago	Importe
0000008000966232	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	424403002091	40 - BANCO AGRARIO	1 - Abono/Cargo cuenta	2.742.549,00

Número Total de órdenes: 1 **Importe Total:** 2.742.549,00 COP

BBVA Net Cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	SD	09-04-2026	17:06:38	1

REFERENCIA: PAP 09042026

DATOS DEL EMISOR:

Clave:	PAGOS	Fecha de Proceso:	09-04-2026
Nombre:	CONSTRUCERRAJONES		
Cuenta a debitar:	00130087000100011367		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Banco	Forma de Pago	Importe
0000008000966232	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	424403002954	40 - BANCO AGRARIO	1 - Abono/Cargo cuenta	3.656.732,00

Número Total de órdenes: 1 **Importe Total:** 3.656.732,00 COP

BBVA Net Cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	SD	09-04-2026	17:05:37	1

REFERENCIA: PAP 09042026

DATOS DEL EMISOR:

Clave:	PAGOS	Fecha de Proceso:	09-04-2026
Nombre:	CONSTRUCERRAJONES		
Cuenta a debitar:	00130087000100011367		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Banco	Forma de Pago	Importe
0000008000966232	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	424403000803	40 - BANCO AGRARIO	1 - Abono/Cargo cuenta	914.183,00

Número Total de órdenes: 1 **Importe Total:** 914.183,00 COP

BBVA Net Cash

BBVA net cash	Archivo	Fecha	Hora	Página
Pagos a Proveedores	SD	09-04-2026	17:07:12	1

REFERENCIA: PAP 09042026

DATOS DEL EMISOR:

Clave:	PAGOS	Fecha de Proceso:	09-04-2026
Nombre:	CONSTRUCERRAJONES		
Cuenta a debitar:	00130087000100011367		

PAGOS A PROVEEDORES EMITIDOS:

Clave	Nombre de Beneficiario	Cuenta	Banco	Forma de Pago	Importe
0000008000966232	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	424403000587	40 - BANCO AGRARIO	1 - Abono/Cargo cuenta	2.742.549,00

Número Total de órdenes: 1 **Importe Total:** 2.742.549,00 COP